



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. 0147 20 FEB 2017 DE 2017

"Por medio de la cual se ordena la Revocatoria Directa a la Resolución No. 0218 del 26 de enero de 2017"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011 CPACA y el Decreto de delegación de funciones No. 0719 del 30 de diciembre de 2016, y demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en su Artículo 7, numeral 3, corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Para ello realizará concursos, efectuará nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones Educativas, sin más requisitos legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que en virtud de los Decretos Nos. 0719 del 30 de diciembre de 2016 y 016 del 16 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Pasto delegó unas funciones en el Secretario de Educación Municipal.

Que el Secretario de Educación Municipal de Pasto, profirió la Resolución No. 0218 del 26 de enero de 2017, por medio de la cual se establece el reconocimiento de incentivos para los empleados públicos administrativos del sector educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, capacitación, incentivos y estímulos para el periodo 2015-2016.

Que mediante oficio No.1433/014-2016 del 2 de febrero de 2017, la Profesional Universitaria Líder Financiera- Carla Maya afirmó lo siguiente: *"Atendiendo la solicitud sobre la expedición de un CDP para realizar la entrega de incentivos 2015-2016, le informo que no cuento con la ficha de viabilidad presupuestal del nuevo proyecto de "Capacitación, Bienestar Social y Estímulos" de la presente vigencia 2017. En conclusión: En aplicación del principio de anualidad, los CDPS expedidos oportunamente en 2016 para premiar a los funcionarios que no fueron utilizados, en el cierre de la Secretaria de hacienda se reversaron y no existen, como usted debe saber, los recursos del SGP no utilizados en vigencia 2016 pasaron a la vigencia 2017, para el pago de salarios de docentes, en cumplimiento de la Ley (...)"*.



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No.

0147

DE 2017

20 FEB 2017

“Por medio de la cual se ordena la Revocatoria Directa a la Resolución No. 0218 del 26 de enero de 2017”

Que la Ley otorga a la Administración la facultad de revisar sus propias actuaciones y abolir aquellas que emitió a través del mecanismo de revocatoria directa, siguiendo los requisitos establecidos en los artículos 69 al 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), en especial la del numeral primero, Cuando sea manifiesta su posición a la Constitución Política o a la Ley.

Que la Revocatoria Directa, constituye un remedio jurídico contra la ilegalidad de los actos administrativos y un medio para que la administración se ajuste a los cambios que se producen ya que de esta manera siempre su actividad será la adecuada al interés general, que es lo que siempre se espera del actuar de la administración, por tanto esta es una excepción al principio de legalidad de los actos administrativos, pues encontrándose estos en firme y por ende, presumiéndose su legalidad y ostentando caracteres de ejecutividad y de ejecutoriedad, no obsta la actuación de la administración para revocarlos de oficio.

Que como bien lo expresa el Consejo de Estado, en Sala plena de lo Contencioso Administrativo, en el Exp: 23001-23-31-000-1997-8732-02 (IJ 029), Consejera Ponente ANA MARGARITA OLAYA FORERO: “(...) la revocación es la extinción del acto en la vía administrativa, bien por razones de legalidad o de conveniencia o de interés público o social (...)”

Que en aras de salvaguardar los principios igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia que gobiernan la función administrativa, le corresponde a la administración declarar la revocatoria directa del acto administrativo, de conformidad a lo reseñado en precedencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR en todas sus partes la Resolución No. 0218 del 26 de enero de 2017, por medio de cual se estableció el reconocimiento de incentivos para los empleados públicos administrativos del sector educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, capacitación, incentivos y estímulos para el periodo 2015-2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No.

0147

DE 2017

“Por medio de la cual se ordena la ~~Revocatoria~~ Directa a la Resolución No. 0218 del 26 de enero de 2017”

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia dejar sin efecto jurídico las actuaciones surtidas en la Resolución No. 0218 del 26 de enero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto administrativo en la página web: educación@pasto.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 FEB 2017

HENRY BARCO MELO
Secretario de Educación Municipal

Revisó:
ALEJANDRO SUÁREZ GÓMEZ
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Proyectó:
PAOLA XIMENA LÓPEZ VILLARREAL
P.U. Oficina Jurídica SEM Pasto